



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA**

**4053** *Información pública y audiencia de la aprobación inicial de la Modificación número 4 del Plan Territorial Insular de Mallorca (MD4PTIM)*

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 10 de abril de 2025, acordó:

«**1r.- Aprobar inicialmente**, de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, la Modificación número 4 del Plan territorial insular de Mallorca (MD4PTIM), con el objeto y alcance que define la documentación técnica que se adjunta, y que se integra por la documentación sustantiva y ambiental siguiente:

«Documento I - Memoria descriptiva y justificativa de la Modificación 4 PTIM (Código CSV: K7AADUMF2THFY9VUC4F)

Documento II - Normas de Ordenación de la Modificación 4 PTIM (Código CSV: K7AADUMFZZ9DTACAU7QM)

Documento III - Anexo V. Indicadores de seguimiento (Código CSV: K7AADUMFYXTRFTKF29H9)

Documento IV - Anexo VII Grado de visibilidad (Código CSV: K7AADUMHVWUUVQHJ4JV)

Documento V - Anexo VIII Delimitación paisajes abiertos (Código CSV: K7AADUMJAY4JT94UH9VD)

Documento VI - Anexo IX Sistema General Territorial "Castillo de Alaró" (Código CSV: K7AADUMJFLTJA9FU79XU)

Documento VII - Estudio Ambiental Estratégico (Código CSV: K7AADUYQAWLU3YPUPMNC)

Documento VIII - Planos de información (Código CSV: K7AADUMJJVH4QPNX9REF)

Documento IX - Plano de Ordenación 1 (Código CSV: K7AADUMJKQQLUCRLFUAC)

Documento X - Plano de Ordenación 2 (Código CSV: K7AADUMJPM4KC4ZV32LU)

Documento XI - Plano 5 Rutas (Código CSV: K7AADUMJ3VQ2MZQ7QZ74)

Documento XII - Plano 6.1 Zonas de desarrollo prioritario FV (Código CSV: K7AADUMJRJQNMD2UR4Y3)

Documento XII - Plano 6.2 Zonas de desarrollo prioritario Eólica (Código CSV: K7AADUMJT2CJMNJ7L4L4)

Plan de participación ciudadana (Código CSV: K7AADUMJUR7JPE7VRLTV)

Memoria de participación ciudadana (Código CSV: K7AADUMJVYEWHA33NJKA)

Anexos a la Memoria de participación ciudadana (Código CSV: K7AADUMJ2RH9JV2YJLUQ)».

**2n.- Disponer la tramitación** de la Modificación número 4 del Plan territorial insular de Mallorca (MD4PTIM), siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, y en consecuencia ordenar la apertura de un plazo de información pública de cuarenta y cinco días hábiles, de toda la documentación integrante de la modificación del mencionado Plan, mediante la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en dos de los diarios de mayor circulación de la isla (en castellano y catalán), en el mostrador de edictos del Consejo Insular de Mallorca, en la SEDE Electrónica del Consejo Insular de Mallorca, y en el apartado correspondiente del portal Web del Consejo Insular de Mallorca, a fin de que cualquier persona o entidad pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. La publicación telemática tiene que incluir tanto el anuncio de apertura del trámite de información pública como de toda la documentación que conforma la aprobación inicial.

**3r.- Solicitar**, simultáneamente al periodo de información pública, y durante el mismo plazo de cuarenta y cinco días hábiles, los informes previstos en el artículo 10 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, con relación al ámbito de las competencias



respectivas, en el Gobierno de las Islas Baleares, a todos los ayuntamientos de la isla, a la Delegación del Gobierno y a todas las administraciones que corresponda en aplicación de la legislación sustantiva y sectorial. En el plazo indicado se efectuará consulta al resto de administraciones públicas afectadas, así como a las entidades, cuyos intereses colectivos puedan resultar afectados.

**4t.- Someter** la documentación integrante de la Modificación número 4 del Plan territorial insular de Mallorca (MD4PTIM), así como toda la documentación ambiental, a consulta de las administraciones, órganos y entidades públicas y privadas señaladas en el documento de alcance formulado por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares el día 10 de enero de 2023 y enviado el día 1 de febrero de 2023, a los efectos previstos a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y al Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

**5è.- Suspender** el otorgamiento de licencias y autorizaciones de aquellas actuaciones que, a pesar de cumplir las determinaciones legales vigentes, impidan o dificulten la viabilidad de las previsiones recogidas a la propuesta aprobada inicialmente de Modificación número 4 del Plan territorial insular de Mallorca (MD4PTIM). Esta suspensión tiene, como máximo, una duración total de dos años, de conformidad con lo que se prevé en el artículo 10 1.b) de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial. Esta suspensión no afecta a los proyectos que cuenten con un procedimiento sustantivo iniciado con anterioridad a la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB). En cualquier caso, se podrán conceder aquellas licencias y autorizaciones que, además de cumplir con las determinaciones legales vigentes, cumplan también con las establecidas en esta modificación del Plan.»

Por todo ello, se pone a disposición del público en general toda la documentación del plan aprobado inicialmente al enlace siguiente: <https://cloud3.conselldemallorca.net/index.php/s/o7YFBtErn4yXZfW>, a los efectos del trámite de exposición pública establecido en el artículo 10 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial.

Palma, el día de la firma electrónica (14 de abril de 2025)

**El consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras**  
Fernando Rubio Aguiló

